

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2024

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Nota PESA - LegC 44/24

Ref.: *Hecho Relevante. Adquisición de acciones propias en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.*

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a ustedes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Capítulo I, Título II y el artículo 2, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (TO 2013), a fin de informar que el Directorio de Pampa Energía S.A. (la “Sociedad” o “Pampa”), en el día de la fecha, aprobó un nuevo plan para la adquisición de acciones propias, conforme el artículo 64 de la Ley 26.831 y las normas de la CNV. A continuación, se detallan los términos y condiciones:

1. Finalidad: contribuir a la disminución de la diferencia existente entre el valor de la Sociedad en base al valor de los activos y el valor de la misma en base al precio de cotización de sus acciones, con miras a su fortalecimiento en el mercado, aplicando la liquidez de la Sociedad de forma eficiente y creando valor para todos sus accionistas.
2. Monto máximo a invertir: hasta US\$75.000.000 (setenta y cinco millones de dólares estadounidenses) o el monto menor que resulte en la adquisición hasta alcanzar el 10% del capital social y sin exceder el límite establecido en el punto 6 del Plan.
3. Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición: las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 26.831, las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.

4. Límite diario para operaciones en el mercado argentino: conforme lo dispuesto en la Ley de Mercado de Capitales (“LMC”), el monto de las adquisiciones en el mercado argentino no podrá ser superior al veinticinco (25%) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la Sociedad durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores.

5. Precio a pagar por las acciones: hasta un máximo de US\$50 (cincuenta dólares estadounidenses) por ADR en el New York Stock Exchange. En relación con las acciones, hasta un máximo de \$2.664 (dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos argentinos) por cada acción en Bolsas y Mercados Argentinos S.A.

6. Origen de los fondos: la adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas y/o con reservas facultativas, según surge de los Estados Financieros Individuales al 30 de junio de 2024, dejándose constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.

7. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: la Sociedad estará adquiriendo acciones por el plazo de 120 días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia del Plan, la cual se producirá el día hábil siguiente a la publicación del presente en los mercados correspondientes, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea aprobada por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por este mismo medio.

8. Comunicación interna: se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que, estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias, no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.

María Agustina Montes
Responsable de Relaciones con el Mercado